

República de Colombia Juzgado Promíscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00024-00 Demandante: María Oliva Velandia Acero

Demandados: Luis Emilio Velandia Velandia y Personas Indeterminadas

Proceso: Pertenencia

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que se surtió en debida forma el emplazamiento ordenado y se encuentra vencido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia (PDF49), en aplicación de lo previsto en el inciso 7 del artículo 108 y el numeral 8 del artículo 375 del CGP, se procederá a designar curador *ad litem*, para los herederos indeterminados de los Señores Luis Emilio Velandia Velandia (QEPD) y Hercilia Jiménez de Velandia (QEPD) y de las Personas Indeterminadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad litem de los herederos indeterminados de los Señores Luis Emilio Velandia Velandia (QEPD) y Hercilia Jiménez de Velandia (QEPD) y de las Personas Indeterminadas que se crean con derechos reales sobre los inmuebles identificados con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-20325872 y 50N-20305892, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte, al abogado Leonel Tarcisio Suarez Mancera, identificado con C.C. No. 79.400.289 y T.P. No. 99.048 del C.S. de la J., para que ejerza el cargo respecto de las personas previamente referidas.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación realizada, con las advertencias contenidas en el numeral 7° del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMÆLASE

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **o8 de marzo de 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **Estado No. 09.**

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO